

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO NÚMERO 048 DE 2025  
(Diciembre 22)**

*Por el cual se autoriza la modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UTEDÉ para la vigencia fiscal 2025.*

El Consejo Directivo de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 086 de 2021, Artículo 33, literales a, j, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra el principio de la autonomía universitaria, como una garantía institucional que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos, definir libremente su filosofía y su organización interna.

El artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” facultan a las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Estatuto General de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ, Acuerdo 086 de 2021, establece como función del Consejo Directivo, entre otras, Artículo 33, en los literales a: *Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.* y j, *Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones y examinar anualmente los estados financieros de la Institución.*

El Consejo Directivo de la Institución, aprobó mediante Acuerdo No. 017 del 29 de noviembre de 2024, el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 020795 del 23 de octubre de 2025, “Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2025”, asignó a la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ la suma de Trescientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$369.151.575).

Dichos recursos corresponden al fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento, orientados a la ampliación de cobertura y mejoramiento de las condiciones de bienestar, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294

del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo, PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 023692 del 05 de diciembre del 2025, “Por medio de la cual se ordena transferir recursos a las instituciones de educación superior públicas por concepto de gratuidad en el valor de la matrícula de los programas de pregrado”, asignó a la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ la suma de Trescientos Treinta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos Moneda Corriente (\$332.144.392).

Dichos recursos corresponden a la segunda y última trasferencia de los recursos requeridos para financiar la matrícula neta de los estudiantes que cumplieron requisitos en el segundo semestre del 2025B.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar incorporar en el presupuesto de ingresos de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ para la vigencia fiscal 2025, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante las resoluciones Nos. 020795 del 23 de octubre de 2025 y 018084 del 27 de agosto de 2025, por valor total de SETECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$701.295.967),, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	701.295.967
1.1	INGRESOS CORRIENTES	701.295.967
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	701.295.967
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	332.144.392
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	332.144.392
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	332.144.392
1.1.02.05.001.09.01	INCRIPCIÓN Y MATRICULAS	332.144.392
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	369.151.575
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	369.151.575
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	369.151.575
1.1.02.06.006.01.01	FUNCIONAMIENTO	369.151.575
TOTAL ADICIÓN		701.295.967

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el producto de las adiciones referidas en el artículo anterior, incorporar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 la

suma de SETECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$701.295.967), distribuida de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	GASTOS	701.295.967
2.1	FUNCIONAMIENTO	701.295.967
TOTAL GASTOS		701.295.967

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, con las adiciones contenidas en los artículos anteriores, el presupuesto de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDÉ, será de TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS. (\$33.122.419.037) M/cte.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



**MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA.**  
Presidente del Consejo Directivo.



**JACKELINE VALDERRAMA CUADROS.**  
Secretaria del Consejo.